

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE PERSONAL DE INGENIERÍA TÉCNICA
DE OBRA CIVIL CON CARÁCTER INDEFINIDO PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S. A., M.P.**

1.	Descripción de puesto	2
2.	Número de puestos ofertados	2
3.	Carácter de la plaza	2
4.	Funciones del puesto.....	2
5.	Requisitos específicos del puesto.....	4
6.	Otros requisitos valorables.....	4
7.	Solicitudes de participación y documentación a presentar	5
8.	Plazo y lugar de admisión de solicitudes.....	6
9.	Procedimiento de selección	6
10.	Tribunal.....	10
11.	Publicación	10
12.	Consideraciones finales.....	11

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA DE PERSONAL DE INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRA CIVIL CON CARÁCTER INDEFINIDO PARA LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS S. A., M.P.

1. Descripción de puesto

Personal de ingeniería técnica de obra civil para la realización de labores de inspección, control, seguimiento y coordinación de seguridad y salud de obras civiles.

2. Número de puestos ofertados

Uno (1)

3. Carácter de la plaza

- Contrato laboral indefinido a jornada completa.
- Nivel: II.
- Categoría: Titulado Medio Universitario.
- Convenio de aplicación: Oficinas y Despachos del Principado de Asturias.
- Periodo de prueba: Según convenio.
- Sueldo bruto anual: 26.918,24 euros.

4. Funciones del puesto

El trabajo consistirá en la realización de labores de inspección, control, seguimiento y coordinación de obras civiles:

- Funciones de inspección:
 - Supervisión general de materiales empleados.
 - Supervisión de condiciones de ejecución de las obras.

- Inspecciones visuales de elementos.
- Supervisión e interpretación de ensayos y procedimientos de control realizados en obra, tanto por parte de la empresa constructora como por parte de la Dirección Facultativa.
- Controles geométricos con georreferenciación de distintos elementos durante la ejecución de los trabajos
- Funciones de control y seguimiento:
 - Coordinación con la empresa adjudicataria para el desarrollo del control de la obra.
 - Análisis de documentos técnicos (proyecto, planos, etc.)
 - Control dimensional de elementos.
 - Control de las mediciones en obra.
 - Control ambiental de las incidencias en la ejecución de la obra.
 - Seguimiento del grado de cumplimiento y evolución del control de calidad a desarrollar por la empresa constructora.
- Funciones de coordinación de seguridad y salud
 - Revisión e informe de los planes de seguridad
 - Coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras
 - Revisión e informe de los anejos que se presenten en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras
- Funciones administrativas y de gabinete:
 - Asistencia a las reuniones periódicas y puntuales durante la ejecución de las obras en las que se traten temas que afecten a la ejecución de las obras y la labor de control y seguimiento.
 - Elaboración (y/o colaboración en la elaboración) de documentación relativa a las labores de inspección realizadas: emisión de partes, fichas, informes, etc.

- Elaboración (y/o colaboración en elaboración) de informes periódicos de seguimiento de obra (estos informes incluyen resumen del avance de ejecución desde el punto de vista cuantitativo, grado de ejecución, como cualitativo, calidad de ejecución).
- Elaboración de relaciones valoradas.
- Elaboración de documentación y gestión de solicitud de permisos de obra a terceros.
- Elaboración de estudios alternativos de obra.
- Elaboración documentación fin de obra.

5. Requisitos específicos del puesto

Las personas solicitantes deberán acreditar, en el plazo de solicitud, que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos específicos de la plaza:

- Formación reglada:
 - Obligatoria: **Ingeniería Técnica**, grado de ingeniería o ingeniería superior de titulaciones relacionadas con la construcción de **obra civil**.
 - Titulación de **Técnico Superior en PRL**.
- Permiso de conducción tipo B en vigor.
- **Experiencia laboral** en funciones de seguimiento, control o inspección, coordinación de seguridad y salud de obras civiles de al menos **1 año**. (A tal respecto, se entiende por funciones de este tipo aquellas en contacto con la ejecución de obras, véase: director de obra, jefe de obra, jefe de producción o técnico de control de ejecución; solamente se tendrán en cuenta los años de experiencia en obra civil, no en edificación).
- Conocimiento de herramientas informáticas típicas del ámbito de ingeniería y construcción: **como mínimo** AutoCAD, Excel, Word, y Presto.

6. Otros requisitos valorables

- Experiencia adicional a la solicitada como obligatoria en labores de control y seguimiento de obras civiles.

- Títulos universitarios (ingeniería técnica/diplomatura, grado y/o ingeniería superior/licenciatura) de titulaciones relacionadas con la construcción y obra civil, a mayores del que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5.

Para la acreditación de todos y cada uno de los requisitos enumerados se estará a lo dispuesto en el apartado 7 de *Solicitudes de participación y documentación a presentar* de las presentes bases.

7. Solicitudes de participación y documentación a presentar

En el plazo de presentación de solicitudes deberá presentarse la siguiente documentación:

- **Currículum vitae y fotocopia de la titulación académica** exigible, los méritos aportados y cuantos otros documentos se requieran en el apartado 5 de *Requisitos específicos del puesto*.
- La experiencia laboral deberá acreditarse mediante la aportación de copia del **informe de vida laboral actualizado, así como certificados de prestación de servicios expedidos por las diferentes empresas en las que se ha desarrollado la actividad laboral**.
- **Permiso de conducir tipo B en vigor**.
- Asimismo, se presentará una **declaración responsable** de acuerdo con el modelo adjunto en la que se indique la empresa, el tiempo de trabajo, las obras inspeccionadas y las labores realizadas en cada una de ellas, y descripción de la experiencia desarrollada en las herramientas informáticas especificadas o títulos que acrediten formación en las mismas.
- La **formación complementaria** deberá estar relacionada con las funciones del puesto a desempeñar y se acreditará mediante **certificado** de la entidad formadora o diploma acreditativo de la formación en el que habrá de venir ineludiblemente el número de horas de formación. La valoración de la formación impartida seguirá las mismas pautas que la recibida siendo necesario que tenga relación con las características del puesto y ha de venir acreditada en duración de horas. No se valorarán aquellos cursos en los que no figure expresamente acreditado el número de horas de duración.
- La documentación requerida se presentará en un documento único en formato PDF.

Los requisitos exigidos y los méritos presentados junto con la solicitud serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación para lo que será necesario aportar originales de la documentación aportada para su compulsión. El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona candidata seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

8. Plazo y lugar de admisión de solicitudes

El plazo de presentación de candidaturas **finaliza 30 de abril de 2026 a las 08:00 horas.**

Las solicitudes se presentarán, por correo electrónico, a la dirección empleo@serpasa.es indicando en el asunto "PERSONAL_DE_INGENIERÍA_OBRA_CIVIL_INDEFINIDO".

Para la tramitación de las solicitudes se estará a lo dispuesto en el apartado 3 de las Normas generales de selección de personal publicadas en www.serpasa.es.

En el caso de que se detecte un incumplimiento de requisitos o falsedad en la documentación aportada, se resolverá la exclusión del proceso selectivo de la persona candidata, decayendo la interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratada.

9. Procedimiento de selección

El proceso selectivo consistirá en **seis fases** con una puntuación máxima de **100 puntos**.

La puntuación se ajustará al siguiente baremo:

Fase I. Valoración provisional de las solicitudes presentadas y determinación de la relación de personas admitidas y excluidas. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el tribunal elaborará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, expresando la causa de exclusión y otorgando un plazo de tres días laborables para la subsanación de defectos. Esta lista será objeto de publicación en la página de SERPA, S. A., M.P. Una vez finalizado el plazo de subsanación, se resolverán las alegaciones presentadas y se publicará la lista definitiva de personas candidatas admitidas.

Fase II: Fase de prueba de conocimientos. La puntuación máxima para esta fase será de 40 puntos.

Esta fase tendrá **carácter eliminatorio** y constará de una prueba:

- Prueba escrita: 40 puntos.

Consistirá en una prueba tipo test con cuestiones relacionadas con las funciones y conocimientos técnicos mínimos que se precisan para desarrollar el trabajo y el acceso a la fase siguiente quedará condicionado a la superación previa de la prueba establecida.

La duración aproximada será de una hora.

Las personas serán convocadas con tres días laborables de antelación a la misma mediante correo electrónico facilitado por las personas aspirantes en la declaración responsable.

Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 20 puntos para poder pasar a la siguiente fase del proceso.

El tribunal elaborará la lista con las puntuaciones obtenidas por las personas candidatas en esta fase, y otorgará un plazo de tres días laborables para la efectución de alegaciones desde su publicación. Esta lista será objeto de publicación en la página de SERPA, S. A. M.P. Una vez finalizado el plazo de subsanación, se resolverán las alegaciones presentadas y se publicará la lista con las puntuaciones definitivas obtenidas por las personas candidatas.

Fase III. Valoración de méritos y experiencia. La puntuación máxima en esta fase será de 40 puntos. Valoración provisional de los méritos y experiencia profesional en atención al contenido de la declaración responsable presentada por cada persona, que se hará pública en la web de SERPA S.A., M.P.

El tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por las personas aspirantes conforme al siguiente baremo:

a) Formación: Puntuación máxima en este apartado: 10 puntos

Titulación en Prevención de Riesgos Laborales (Seguridad en el trabajo; Higiene Industrial; Ergonomía y psicología aplicada). Resulta obligatoria la posesión del título en una de las especialidades para la admisión en el proceso, siendo valorable la posesión de la titulación en el resto de las especialidades, de la siguiente manera:

Una especialidad: 0 puntos

Dos especialidades: 2 puntos

Tres especialidades: 3 puntos

Cursos de formación, recibidos o impartidos, que tengan relación con las funciones de la plaza ofertada o las herramientas informáticas requeridas, conforme a la siguiente escala:

Entre 30 y 50 horas: 1 punto.

Entre 51 y 100 horas: 2 puntos.

Entre 101 y 200 horas: 3 puntos.

Entre 201 y 300: 4 puntos.

Más de 301 horas: 5 puntos.

Titulación universitaria a mayores de la que acredite el cumplimiento del requisito obligatorio de la Base Nº 5, y que tenga relación con el puesto de trabajo (Ingeniería técnica, grado, diplomatura, licenciatura o ingeniería superior): 5 puntos.

b) Experiencia profesional: Puntuación máxima 30 puntos.

Servicios prestados en funciones de inspección, control y seguimiento en “obra civil”:

- 5 puntos por cada año de experiencia en empresa o administración públicas.
- 2 puntos por cada año de experiencia en empresa privada.

Servicios prestados en funciones de coordinación de seguridad y salud:

- 5 puntos por cada año de experiencia en empresa o administración públicas.
- 2 puntos por cada año de experiencia en empresa privada.

El tribunal elaborará la lista con las puntuaciones obtenidas en esta fase por las personas candidatas, y otorgará un plazo de tres días laborables para la efectución de alegaciones desde su publicación. Esta lista será objeto de publicación en la página de SERPA, S. A. M.P. Una vez finalizado el plazo de subsanación, se resolverán las alegaciones presentadas y se publicará la lista con las puntuaciones definitivas obtenidas por las personas candidatas.

Fase IV: Entrevista personal.

La puntuación máxima en este apartado será de 20 puntos.

Las personas serán convocadas con tres días laborables de antelación a la misma mediante correo electrónico facilitado por las personas aspirantes en la declaración responsable.

Con el fin de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada se realizará una entrevista personal.

Los aspectos a valorar en la entrevista serán:

- Actitud y habilidades sociales (compromiso e inserción en la organización, motivación, propuestas de actuaciones para optimizar el desarrollo de los trabajos, capacidad de comunicación, proactividad, trabajo en equipo, autonomía, capacidad de liderazgo...): máximo 4 puntos.
- Trayectoria en el desarrollo de las funciones propias de la plaza: máximo 10 puntos.
- Manejo de herramientas informáticas: máximo 5 puntos.
- Fecha de incorporación: máximo 1 punto.

Será preciso alcanzar una **puntuación mínima de 10,00 puntos en esta fase para continuar en el proceso de selección.**

Fase V: El Tribunal publicará en la misma web la puntuación total del proceso selectivo la cual determinará el orden de clasificación y, por tanto, la propuesta de contratación del Tribunal a favor de la persona aspirante con mayor puntuación por orden de clasificación.

Fase VI: El Tribunal requerirá a la persona propuesta para que en el plazo de tres días hábiles presente la documentación (original y fotocopia) acreditativa de los méritos y experiencia profesional incluidos en su declaración responsable, de conformidad con los requisitos establecidos en la base quinta.

Si el Tribunal detectase la existencia de errores u omisiones subsanables en la documentación presentada por la persona candidata, se lo notificará por correo electrónico, concediendo un plazo de tres días hábiles para la subsanación.

Transcurridos los plazos mencionados, en el caso de que la persona propuesta no presente la documentación, se le tendrá por desistido del procedimiento, requiriéndose a la siguiente persona por orden de clasificación, para que presente la documentación acreditativa de sus méritos y experiencia profesional. Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión del proceso selectivo decayendo la persona interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratado.

10. Tribunal

La composición del Tribunal será la siguiente:

Presidenta:	Asun Mormeneo Val
Suplente:	Carlos Díaz Arnaiz
Secretario:	Carlos Díaz Arnaiz
Suplente:	Juan Carlos Fernández Zapico
Vocal:	Tania Asla Bermúdez
Suplente:	Eva Fernández Marcos

11. Publicación

La presente convocatoria, así como el lugar, fechas y demás detalles para la realización del proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), Portal de Transparencia del Principado de Asturias (www.asturias.es), en la página web de SERPA, S. A. M.P (www.serpasa.es), así como en la web "Trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (www.asturias.es/trabajastur).

El resultado del proceso selectivo se hará público en la web de SERPA S. A., M.P. www.serpasa.es/empleo.

Tras la publicación de cualquiera de las actas, se concederá un plazo de tres días laborables para la subsanación de posibles defectos y /o errores.

12. Consideraciones finales

En todo momento se seguirán las “Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de selección llevados a cabo por las empresas públicas y entes del Principado de Asturias que se rigen por el Derecho Privado” aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 27 de abril de 2016.

Por razones organizativas podrán dejarse sin cubrir las plazas ofertadas. El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar las pruebas no genera derecho alguno a favor de la persona candidata.

La convocatoria podrá quedar desierta.

Se formará una **lista de empleo** con las personas candidatas aspirantes admitidas en esta convocatoria, que, por orden de puntuación, hayan llegado a la última fase del proceso y hayan superado todos los requisitos establecidos en la convocatoria para cada una de las fases.

Esta lista de empleo anulará toda lista o bolsa anterior de PERSONAL DE INGENIERÍA TÉCNICA OBRA CIVIL que a fecha de hoy estuviesen en vigor.

La contratación de las personas que resulten seleccionadas queda supeditada a:

- **La preceptiva autorización de los órganos competentes de la Administración del Principado de Asturias.**
- **Que la persona no hubiera sido despedida o separada mediante expediente disciplinario de ninguna administración o empresa integrada en el sector público, excepto despidos colectivos.**

En Gijón, a 21 abril de 2026.

Fdo.: D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA, S. A., M.P.